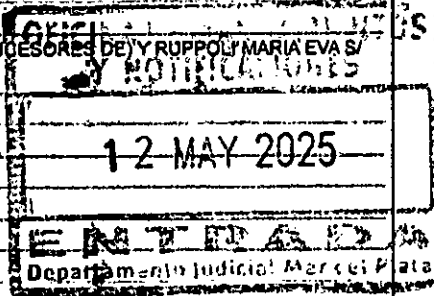


Falucho 2178/92 TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN 11-1

Usuario conectado:	LARDIZABAL Andrés Oscar - aolardizabal@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-32001-2021
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	13/05/2025
Alta o disponibilidad:	12/5/2025 07:45:00
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/05/2025 07:45:00
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/05/2025 07:44:59 SASS Omar Alejandro. — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/05/2025 08:49:37



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**  
**20**

**PODER PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MANDAMIENTO** Sello del órgano

Concertación de fecha con el órgano: DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA  
Autorizado por: Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

Día Mes Año Dirección: LA RIOJA 2126 4º PISO MAR DEL PLATA  
Hora Lugar Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4  
Tipo de diligencia: CONSTATAION

Firmas Carátula del expediente: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Copias para traslado  NO En  fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE  SI Y/O HABILITACION  NO DE DIA Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado  SI Constituido  NO Bajo responsabilidad  NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:  NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:  NO

Con auxilio de la fuerza pública:  NO Con cerrajero  NO

Denuncia de otro domicilio  NO Denuncia de bienes  NO Otros  NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Falucho 2178/88/92 esquina Entre Ríos, que se individualiza como ESPACIO COMÚN INDIVISO DE COCHERA (unidad funcional 7, del polígono 00-07, 00-08) (SE ACOMPAÑA PLANO DE UBICACIÓN EN ARCHIVO ADJUNTO) y procederá a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE COCHERA Y PERMITIRÁ EL ACCESO DEL MARTILLERO A EFECTOS DE TOMAR FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR El auto que lo ordena dice en lo pertinente Mar del Plata, 2). Conforme lo supra dispuesto, y a los fines de dejar constancia de ello en el EDICTO a publicarse, librese mandamiento de estilo con CARÁCTER URGENTE, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse cuyos datos catastrales son: Nom. Cat.: Circ. I; Sacc E; Mza 70-a; Par 1-a; Matrícula 142811 UF7 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), sito en la calle Falucho 2178/88/92 esquina Entre Ríos, que se individualiza como ESPACIO COMUN INDIVISO DE COCHERA (Unidad Funcional 7; Pol 00-07-00-08) de Mar del Plata (arg. arts. 575 y 588 Cód. Proc.), constata el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será asimismo presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12); PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.DE APELACIONES DEPTAL. Fdo. 14/11/2024 - MEREGONI María Marcela - MAGISTRADO SUPLENTE

Facultades del Oficial de Justicia CONSTATAION - PERMITIR ACCESO AL INMUEBLE AL MARTILLERO AUTORIZADO PARA OBTENCION DE FOTOGRAFIAS

NOMBRES Y FOTOGRAFAS de los autorizados y Auxiliares de la Justicia OMARA LEJANDRO SASS DNI 10479752 - DILIGENCIAMIENTO - TOMA DE FOTOGRAFIAS

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de mayo del año 2025

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PLANO COCHERA Falucho 2178.88.92

MdP .pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: XP0997K3



PROVINCIA de BUENOS AIRES

RA. 45 - 299 - 75

PARTIDO: **Gral. PUEYRREDÓN**

TOTAL DE LAMINAS: 2

LAMINA Nº 1

LUGAR: MAR DEL PLATA  
CALLE FALUCHO Nº 2178/88/82  
ESQ. CALLE ENTRE RIOS Nº 2402/88/12/16

NOMENC. CATAST. ORIGEN

CIRC. I; SEC. E'S

MANZ. 702; PARC. 10

PROPIETARIO:

Meir 13

IMPUESTO INMOBILIARIO

QUITA 229/530

# GENERAL FALUCHO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Fº 4425/67 y Marg. nº 95218 del 25-8-68 y Fº 4980/67 y Marg. nº 127.818/71 -

BIEN: PARCELA 1c - MANZANA 70a del PLANO 45-374-71

OBJETO: MENSURA DE SUBDIVISIÓN PARA SOMETER AL REGIMEN DE LA LEY 13.512 (PROPIEDAD HORIZONTAL), EL EDIFICIO CONSTRUIDO

DATOS S/P. 45-374-71 y CROQ. UBICAC.

FECHA DE MENSURA: MARZO DE 1973

CALLE ENTRE RIOS

3/m: 88.65 m

15.85 m

10a

1c

SUPERF. 400.78 m<sup>2</sup>

18.28 m

10a

1c

MANZANA 70a

CALLE BUENOS AIRES

TAB. ANEXOS NO INDICADOS SON RECTOS Y SUPLEMENTA-  
OS. EXP. OBRA: 9859 - M - 68

**JUAN JOSE ZARO**

AGRI-MENSOR - MAT. 6197

AV. 51-654, 78 41883, LA PLATA

**NOMENCLATURA CATASTRAL**

PARTIDO: GRAL. PUEYRREDON

CIRCUNSCRIPCIÓN: I; SECCIÓN: E;

MANZANA 702; PARCELA 10

**INCORPORADO**

PLANTILLA Nº 1475/77 PLCHA 13-5-71

P.R.A. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE BIENES RAICES  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
LA F. CHA. POP.  
DIC  
AÑO: 1973



# PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL (DESIGNAC.)	POLIGONOS QUE LAS INTEGRAN	SUPERFICIES									TOT. UNID. FUNCIONAL
		CUBIERTA	SEMI- CUBIERTA	DES- CUBIERTA	BALCÓN	SUPERPUERTAS				TOTAL POLIGONO	
						ESCALERA		RAMPA			
					AL POL.	M <sup>2</sup> .	AL POL.	M <sup>2</sup> .			
1 ✓	I-01	34,81	—	—	—	—	—	—	—	34,81	70,39
	00-01	35,58	—	—	—	—	—	—	—	35,58	
2 ✓	I-02	35,16	—	—	—	—	—	—	—	35,16	70,87
	00-02	35,71	—	—	—	—	—	—	—	35,71	
3 ✓	I-03	40,74	—	—	—	—	—	—	—	40,74	81,22
	00-03	40,48	—	—	—	—	—	—	—	40,48	
4 ✓	I-04	51,61	—	—	—	—	—	—	—	51,61	102,52
	00-04	48,46	—	—	—	COMUN I-04	0,47 0,98	—	—	2,45	
5 ✓	I-05	51,30	—	—	—	—	—	—	—	51,30	86,66
	00-05	35,36	—	—	—	—	—	—	—	35,36	
6 ✓	I-06	46,08	—	—	—	—	—	—	—	46,08	118,86
	00-06	70,70	—	—	—	COMUN	2,08	—	—	2,08	
7 ✓	00-07	45,85	2,48	—	—	—	—	—	—	48,33	399,10
	00-08	324,71	—	—	—	—	—	COMUN 00-06	0,60 25,46	2606	
8 ✓	01-01	53,58	1,84	8,86	4,07	—	—	—	—	68,35	68,35
9 ✓	01-02	28,82	—	—	1,84	—	—	—	—	30,66	30,66
10 ✓	01-03	36,46	—	—	1,84	—	—	—	—	38,30	38,30
11 ✓	01-04	28,12	—	—	1,79	—	—	—	—	29,91	29,91
12 ✓	01-05	27,81	—	—	1,72	—	—	—	—	29,53	29,53
13 ✓	01-06	28,14	—	—	1,79	—	—	—	—	29,93	29,93
14 ✓	01-07	56,57	—	10,58	2,79	—	—	—	—	69,74	69,74
15 ✓	01-08	33,26	—	11,93	—	—	—	—	—	45,19	45,19
16 ✓	02-01	52,60	1,78	—	4,07	—	—	—	—	60,45	60,45
17 ✓	02-02	28,97	—	—	1,85	—	—	—	—	30,82	30,82
										38,23	38,23

Cód. de Partido: 045  
 Nro de Partida: 334227  
 Nro de Dominio: H 142911  
 Nro de Cuenta Mepal: 314268  
 Circunscripción: 1  
 Sección: E  
 Chacra:  
 Quinta: 0070  
 Fracción:  
 Manzana: 000070A  
 Parcela: 0001E  
 Subparcela: 7

Titular del Inmueble: PERELLI ODILIO ESTEBO

Dirección del Inmueble: FALUCHO

Alturas: 2188

Polígono de Piso: 00

Polígono de Dpto: 08

CPA del Inmueble: B7600EFH

Regibe factura: AD SABALETE MENENDEZ

Domicilio: CALLE TUCUMAN

Nro: 02354

Ciudad: Rosario

Dpto: Santa Fe

Código Postal: 2600

Localidad: MAR DEL PLATA

Superficie: 388 m2

Superficie: 0 m2



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

MAR DEL PLATA ..... 30 DE MAYO DE 2025

SIENDO LAS ..... Ocho Horas (11:00 h) ME CONSTITUI

EL DOMICILIO SITO EN LA CALLE ..... Falucho 7173/92  
(Un. 7)

DONDE Soy recibido por la municipalidad del Depto. S. de  
Lucia Madari (D.N. 2P. 665.168 - no existe) y  
Autorizado

A QUIEN PREVIA  
LECTURA DEL PRESENTE, PROCEDO A LA ENTREGA DE DUPLICADO DEL  
MANDAMIENTO.

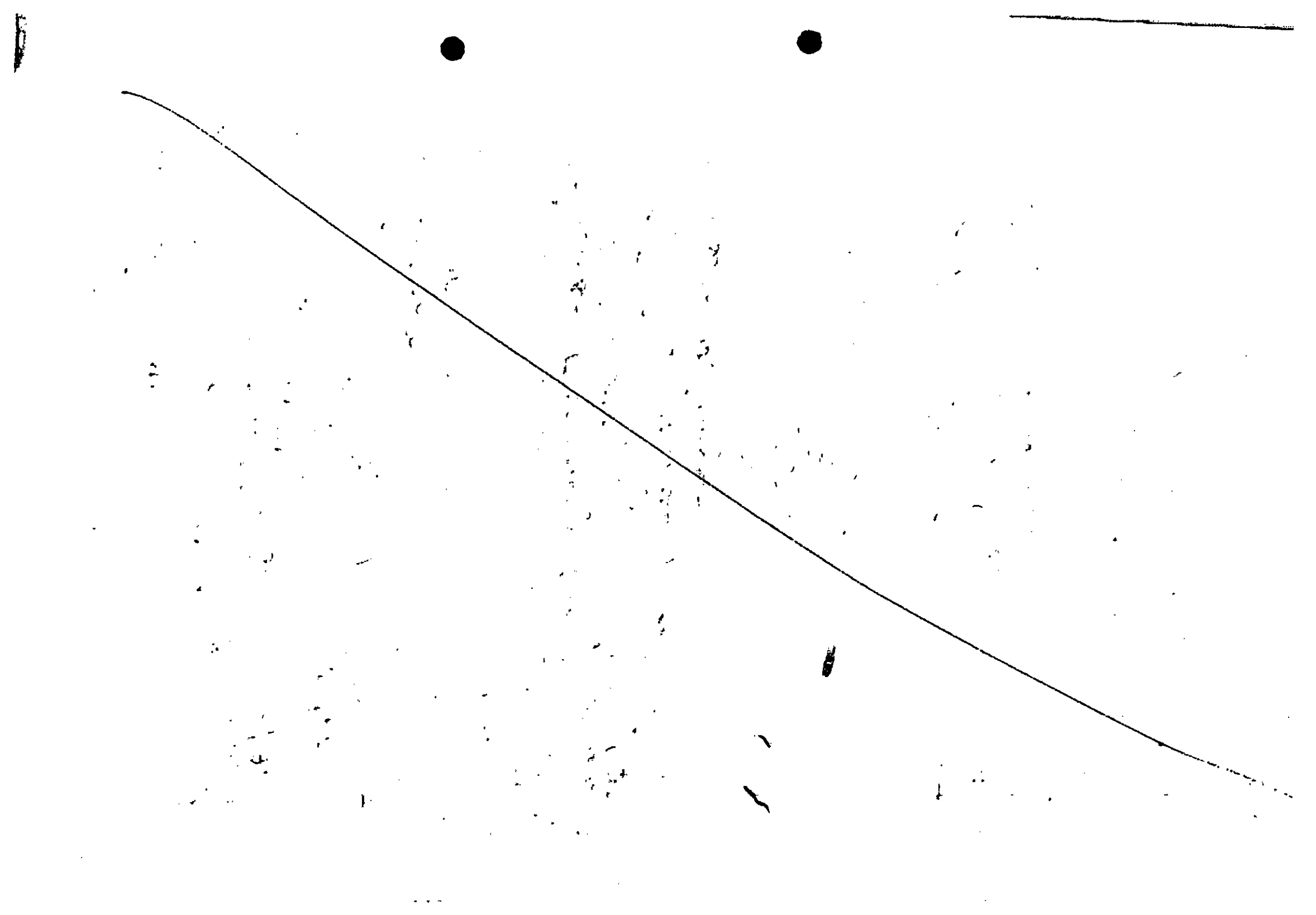
ACTO SEGUIDO, PROCEDO A PONER EN POSESION el autorizado  
A los efectos de Extirpar Fotofin;  
Dejado construido por en la actuali-  
dad de ONCE (11) los S. de Guerra, de  
los cuales uno se encuentra libre (Espacio  
común Invasivo de Cocinas), según datos que se  
adheren al presente -

RECIBE DE CONFORMIDAD Y CONSTITUYE DOMICILIO EN CALLE  
Entre las 7173/92 (Edificio)

DE ESTA CIUDAD .NO SIENDO PARA MÁS DOY POR FINALIZADO EL ACTO,  
FIRMANDO EL AUTORIZADO POR ANTE MI, PARA CONSTANCIA. (AC 3397 E  
INST. DE LA S C J P B A).

*[Firma manuscrita]*  
ANDRÉS MARCELO SERGIO  
UJER  
Of. de Mandamientos y Notificaciones  
Dep. Judicial de Mar del Plata

USO OFICIAL -- JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**Datos del Expediente**

**Carátula:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESTORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJEC

**Fecha inicio:** 04/08/2021

**N° de Receptoría:** MP - 32001 - 2021

**N° de Expediente:** MP - 32001 - 2021

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 15/05/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

Anterior 15/05/2025 12:31:12 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 15/05/2025 12:31:12

**Firmado por** MOYA Facundo Osiris (20274188562)

**Nro. Presentación Electrónica** 125831935

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** MOYA Facundo Osiris (20274188562@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°4 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Consortio De Proprietarios Edificio Meir 13 C/ Ruppoli Daniel Fortunato (Sucesores De) Y Ruppoli Maria Eva S/ Cobro Ejecutivo De Expensas con n° Expte. Mp-32001-2021 , a fin de solicitarle tenga a bien **abrir una cuenta en Pesos** a la orden del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá oportunamente comunicarse el número de cuenta.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

<b>Nro. de Cuenta:</b>	<b>6102- 027-0920007/3 (Prop.: 361283)</b>
<b>Juzgado:</b>	<b>JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 4</b>
<b>Denominación:</b>	<b>CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESTORES)</b>
<b>CBU:</b>	<b>0140423827610292000739</b>

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOYA Facundo Osiris (20274188562)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJEC

**Fecha inicio:** 04/08/2021

**N° de Receptoría:** MP - 32001 - 2021

**N° de Expediente:** MP - 32001 - 2021

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 14/11/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO ) - Foja: \*\*\*\*\*

Anterior 14/11/2024 12:16:05 - SUBASTA - ORDENA **Significado**

**REFERENCIAS**

**Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (244800493024153595)**

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20160122979@notificaciones.scba.gov.ar

**Funcionario Firmante** 14/11/2024 12:16:05 - MEREGONI Maria Marcela - MAGISTRADO SUPLENTE

**Trámite Despachado** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (240500493024119743)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 14/11/2024 12:16:09

**Fecha de Notificación** 15/11/2024 00:00:00

**Notificado por** MEREGONI MARÍA MARCELA

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**(CSBG)**

**XP.N°:** MP-32001-2021 (RGE: MP-32001-2021).-

**CARÁTULA:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

**DEPENDENCIA:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-

**PETICIÓN:** ADJUNTA INFORMES - SE DECRETE SUBASTA ELECTRÓNICA - PROPONE MARTILLERO - SE SEÑALEN SUBASTAS PROGRESIVAS (ART. 577 DEL C.P.C.) - SE TENGA CUMPLIDO RECAUDOS SUBASTA (ART. 568) - SE DEJE CONSTANCIA EN EDICTOS - SE LIBRE OFICIO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - (PUBLICIDAD REGISTRAL) - SE DETERMINE BASE (2/3 SOBRE 1/12 VALOR FISCAL).-

**TRÁMITE DESPACHADO:** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (240500493024119743)

**PETICIONARIO Y CARACTER:** DR. CARLOS LUIS DAVILA - APOD CONSORCIO EJECUTANTE

Mar del Plata, .-

Agréguense y téngase presente los informes de anotaciones personales y de dominio actualizados que han sido agregados como archivo adjunto PDF a la presentación en proveimiento, así como también la Valuación Fiscal del año en curso que se acredita.

Atento el estado de autos, procédase al proveimiento de lo demás peticionado.

**DECRETO DE VENTA:** I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, **bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.**

II) Teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del CPCC con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los jueces inhibientes y embargantes (arg art 568 Y 569 del CPCC), se decreta la venta en pública subasta del 100% del INMUEBLE (COCHERA), perteneciente al Sr. Ruppoli Daniel Fortunato LE 0.252.854 embargado bajo el N° 98-1089603/1 de fecha 10/09/2021 (Asiento B-1), ampliado bajo el N° 98-1839852/9 en fecha 29/12/2022 y bajo el N° 98-0618164/1 en fecha 01/06/2023 (convertido en ejecutorio bajo el N° 98-1790115/1 de fecha 28/12/2023), cuyos datos catastrales son: **Nom. Cat.: Circ. I; Secc E; Mza 70-a; Par 1-e; Matricula 142511 UF7 del Partido de Gral. Pueyrredón (045)**, sito en la calle Falucho 2178/88/92 esquina Entre Rios, que se individualiza como ESPACIO COMUN INDIVISO DE COCHERA (Unidad Funcional 7; Pol 00-07-00-08) de Mar del Plata - Ver informe de dominio acompañado a la presentación en proveimiento, 1/12 parte del inmueble -, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio de martillero al cortado y al mejor postor.

A los efectos de proceder a la designación de perito martillero habiendo sido determinado por el reglamento de Propiedad y propuesto por el ejecutante - Sr. Omar Alejandro Sass, reg. 2204, con domicilio en calle Juan A. Peña 4974 de Mar del Plata -, acorde lo dispuesto en fecha 558 inc 1° *in fine*, córrase traslado al accionado (Art 41,133, CPCC). Cumplido el plazo, peticione y se ordenará la intimación correspondiente.

Sin perjuicio de la valuación fiscal acompañada, el perito martillero designado **deberá acompañar valuación real del bien a fin de fijar la base de la presente subasta** (art. 566 CPCC).-

Cítese a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de VEINTE días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de

la entrega de la posesión al adquirente. A tal efecto, librese cédula de notificación a los respectivos entes (Cám. Apel. Mar del Plata, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras), intimándose para que dentro del plazo de citación informe las deudas que pudieren recaer sobre el inmueble con empresas públicas o privadas concesionarias, por la realización de mejoras u obras públicas que afecten el bien, liberándose al adquirente en subasta de las mismas a la fecha de la toma de posesión. Consígnese en la cédula los datos del inmueble a subastar: **Nom. Cat.: Circ. I; Secc E; Mza 70-a; Par 1-e; Matrícula 142911 UF7 del Partido de Gral. Pueyrredón (045)**, sito en la calle Falucho 2178/88/92 que se individualiza como ESPACIO COMUN INDIVISO DE COCHERA (Unidad Funcional 7; Pol 00-07-00-08) de Mar del Plata (arg art 135, 568 del CPCC).

En lo que respecta a los honorarios y aportes del Martillero, se deberá abonar: 1) comisión del 4% sobre el valor de venta realizada a cargo del comprador, 10% de aportes sobre la comisión a cargo del comprador (Art. 54 IV Ley 10973 Texto según Ley 14085) los cuales deberán ser percibidos directamente del comprador, y 2) comisión del 4% sobre el valor de venta realizada a cargo del vendedor y 10% de aportes sobre la comisión a cargo del vendedor - a cargo del expediente - (Art. 54 IV Ley 10973 Texto según Ley 14085; Art. 38 Inc. a de la Ley 7014 "Textc según Ley 11229 y 13061").-

### III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Librese por secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires Suscursal Tribunales (6102) Departamenta a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en DOLARES a la orden del Juzgado Civil y Comercial Nro 4 (arts. 34, 36 del CPCCBA).

b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta **DESOCUPADO** según surge del informe del Oficial de Justicia agregado en fecha 29/10/2024 07:56:45 y de los dichos que en tal diligencia manifestara la encargada del lugar .

Atento la doctrina establecida por la Suprema Corte provincial mediante Ac. 58.774 del 15/07/1997, hágase saber al martillero interviniente que los edictos a publicar deberán cumplir cabalmente con lo prescripto por el art. 575 párrafo segundo del CPCC, debiendo los mismos contener la prevención para quien resulte adquirente de que no quedará desobligado con respecto a la deudas por expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada en autos y publicada (comprendiendo las mismas el capital aprobado y publicado en autos y los intereses sobre e mismo hasta su efectivo pago) - Ver ampliación de sentencia de fecha 14/09/2023 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 43/100 (\$81.188,43) en concepto de capital adeudado por expensas -unidad funcional UF. 7, políg. 00-07, 00-08 Matrícula 142911/7 - por los periodos que abarcan desde ENERO de 2019 a FEBRERO de 2023, con más sus intereses -, las que debido al resguardo judicial de su pago, para obtención de sus efectos plenos en su oportunidad deberán ser abonadas mediante depósito en autos y/o extrajudicialmente previa a autorización judicial (Art. 34 y 36 CPCC y arts 724 y sgtes del Código Civil).

Asimismo, siguiendo el criterio sentado por la Alzada local en los autos "Consortio c/ Pasetti s/ Ejecución de expensas" (Sala I, causa 1091E5 RSI-1242-2 I, res. del 03/09/2002), se hará saber al adquirente que no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de expensas, de conformidad con lo expuesto en el párrafo precedente."

El edicto respectivo al Boletín Oficial, deberá ser confeccionado por el Martillero, remitido a Secretaría para su confronte, y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc. CPCC; arts. 15 y ccdds. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y/o link para visualización de video, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

c) Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble). Una vez acreditado el pago del timbrado correspondiente, comuníquese por secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble provincial (arts. 1, 3, 4, 6, 7, 7 bis y ccdds., Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y el RPI, ap. Por Res. S.C.B.A. 2809/18, texto según Res. S.C.B.A. 290/19; DTR 8/19).

d) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base que se fijará una vez cumplido tal requisito por el martillero en la cuenta a abrir en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía,

sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

e) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

f) A tenor de los pasos procesales pendientes, considerando que no se llegaría a cumplir los requisitos insoslayables, ello en busca de evitar la frustración de los actos fijados, teniendo en consideración la agenda institucional de este juzgado y las demás subastas programadas, se fijan a continuación: el acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día LUNES 05/05/2025 a las 10:00 horas; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día LUNES 19/05/2025 A LAS 10 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

g) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Asimismo, cada tramo de puja deberá de incrementarse en un 5% del valor anterior y así sucesivamente, cada uno de ellos.

#### IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

**El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.**

b) Determinado el ganador, éste será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del saldo de precio completo, y el porcentaje que le corresponde por el Impuesto de sellos (0,6% del valor del contrato), si el mismo no se hubiere abonado al Martillero al momento de recibir la comisión, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día LUNES 23/06/2025, a las 10.00 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, comprobante de pago del depósito en garantía, comprobante de pago del SALDO DE PRECIO, acreditar el pago de la comisión al Martillero con más sus aportes. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

**e) El saldo de precio deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos, al menos 24 hs antes de la celebración de la Audiencia de Adjudicación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).**

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

#### V) Actividad del Martillero:

1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2). Conforme lo supra dispuesto, y a los fines de dejar constancia de ello en el EDICTO a publicarse, librese mandamiento de estilo con CARÁCTER URGENTE, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse cuyos datos catastrales son: Nom. Cat.: Clrc. I; Secc E; Mza 70-a; Par 1-e; Matrícula 142911 UF7 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), sito en la calle Falucho 2178/88/92 esquina Entre Rios, que se individualiza como ESPACIO COMUN INDIVISO DE COCHERA (Unidad Funcional 7; Pol 00-07-00-08) de Mar del Plata (arg. arts. 575 y 588 Cód. Proc.), constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será asimismo presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). Notifíquese.

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar-

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCCBA; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA)

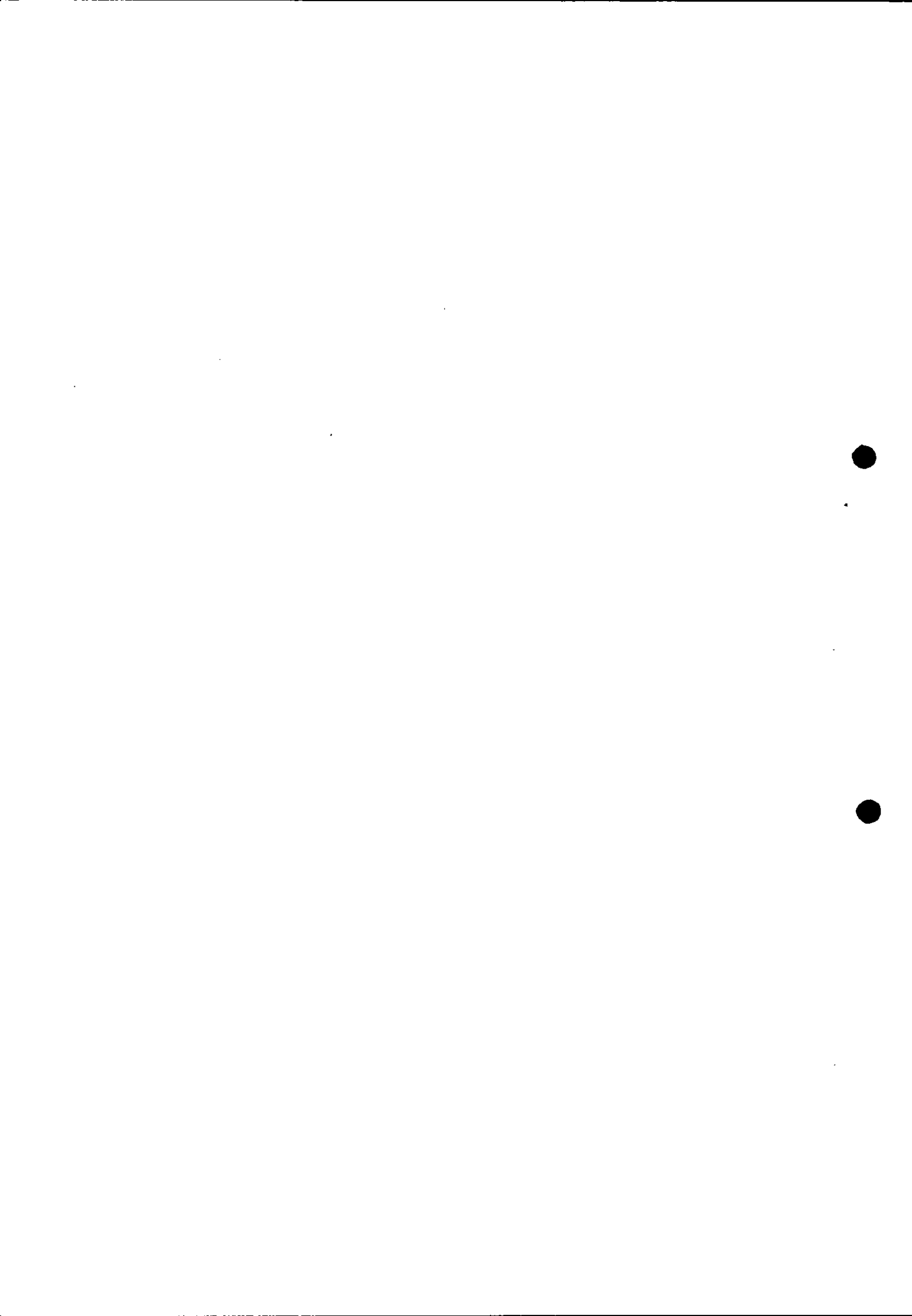
PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.

DE APELACIONES DEPTAL.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESTORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJEC

**Fecha inicio:** 04/08/2021

**N° de Receptoría:** MP - 32001 - 2021

**N° de Expediente:** MP - 32001 - 2021

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 18/12/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior 18/12/2024 8:42:43 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** PERITO - ACEPTA CARGO (245000493024290837)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20104797521@cma.notificaciones

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20160122979@notificaciones.scba.gov.ar

**Funcionario Firmante** 18/12/2024 08:42:42 - MEREGONI María Marcela - MAGISTRADO SUPLENTE

**Trámite Despachado** PERITO - ACEPTA CARGO (236800493024283280)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 18/12/2024 08:42:45

**Fecha de Notificación** 20/12/2024 00:00:00

**Notificado por** MEREGONI MARÍA MARCELA

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

(CSBG)

**Expte:** MP-32001-2021 .-

**Carátula:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESTORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

**Dependencia:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de Mar del Plata -

**Petición:** MARTILLERO ACEPTA CARGO - ACOMPAÑA BONO - HACE RESERVA

**Trámite despachado:** PERITO - ACEPTA CARGO (236800493024283280)

**Peticionario y carácter:** OMAR ALEJANDRO SASS MARTILLERO REG.2204

Mar del Plata, .-

Téngase al perito Martillero designada en autos -OMAR ALEJANDRO SASS Martillero reg.2204- por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido el domicilio legal en calle J. A. Peña 4974 de esta ciudad y por constituido el domicilio electrónico en 20104797521@cma.notificaciones (arts. 41, 467, 558 inc 1 y 565 CPCC).

Con la boleta generada, acompañada como archivo adjunto PDF, téngase por cumplido el art. 38 inc. C) Ley 7014 (modif. introd. ley 11229).

Téngase saber a sus efectos la reserva formulada.

**PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.  
DE APELACIONES DEPTAL.**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MEREGONI María Marcela  
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESORES DE) Y RUFFOLI MARIA EVA S/ COBRO EJEC

**Fecha inicio:** 04/08/2021

**N° de Receptoría:** MP - 32001 - 2021

**N° de Expediente:** MP - 32001 - 2021

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

**Fecha:** 06/06/2025 - **Trámite:** MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

**Anterior:** 06/06/2025 11:50:37 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE **Siguiente**

**REFERENCIAS**

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (263500493024798958)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20160122979@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

**Funcionario Firmante** 06/06/2025 11:50:37 - ZAMBECCHI Martín - JUEZ

**Trámite Despachado** Aclaratoria - Se Solicita (248800493024788840)

**Ver Resolucion** SJJ 812-25.pdf VER ADJUNTO

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 06/06/2025 11:50:38

**Fecha de Notificación** 10/06/2025 00:00:00

**Notificado por** ZAMBECCHI MARTÍN

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Sep)

Mp-32001-2021 (RGE: Mp-32001-2021).-

**Carátula:** Consorcio De Propietarios Edificio Meir 13 C/ Ruppoli Daniel Fortunato (Sucesores De) Y Ruppoli Maria Eva S/ Cobro Ejecutivo De Expensas

**Dependencia:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

**Petición:** Aclaratoria - Se Solicita (248800493024788840)

**Peticionario y caracter:** DR. CARLOS LUIS DÁVILA, APODERADO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13

Mar del Plata,

Téngase por presentado al Dr. Carlos Luis Dávila, en su carácter de apoderado del Consorcio de Propietarios Edificio Meir 13, y pcr formuladas las aclaraciones requeridas mediante proveído de fecha 30/05/2025.

Sin perjuicio del alcance consignado en el decreto de venta de fecha 14/11/2024, donde se dispuso la subasta del 100% del inmueble, del análisis efectuado en el proveído de fecha 30/05/2025 y de las aclaraciones formuladas en la presentación que aquí se provee, surge con claridad que el bien objeto de ejecución -Unidad Funcional N° 7 (cochera), Matrícula 142911/7 del Partido de General Pueyrredón- pertenece al demandado **Daniel Fortunato Ruppoli en una proporción indivisa de 1/12.**

Asimismo, se advierte que dicha participación ha sido correctamente individualizada por la parte actora desde el inicio del proceso, habiéndose solicitado, decretado, trabado embargo y ordenado la subasta exclusivamente respecto de esa parte indivisa, conforme a derecho.

Asimismo, en observancia con lo exhortado, se deja constancia de lo manifestado en relación al carácter ganancial del bien y la aplicación al caso del régimen de separación de deudas vigente conforme arts. 461 y 467 del Código Civil y Comercial de la Nación, doctrina y jurisprudencia citada. En virtud de ello, no existe impedimento legal para ejecutar la totalidad de la porción dominial registrada a nombre del deudor.

En consecuencia, **aclarado el alcance real de la subasta, procurése lo ordenado en el decreto de venta de fecha 14/11/2024, exclusivamente respecto de la parte indivisa (1/12 del inmueble) de titularidad registral del codemandado Daniel Fortunato Ruppoli,** correspondiente al espacio común indiviso de cochera – Unidad Funcional 7, y líbrese el oficio pendiente a la Municipalidad de General Pueyrredón, cuya emisión se encontraba suspendida por proveído anterior.

A todo evento, y sin perjuicio del avance del proceso conforme lo previsto en los artículos 562, 568 y concordantes del CPCC, hágase saber que, mediante **Resolución N° RSSJ-812-2025** dictada el 28 de mayo de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto la inhabilitación temporal del sistema de subastas electrónicas, en razón de tareas de mantenimiento y actualización tecnológica -se anexa en PDF-.

Dado que a la fecha se desconoce con precisión la reanudación del servicio, no se reprogramará la fecha de subasta oportunamente dispuesta en autos, quedando su celebración suspendida al levantamiento de dicha suspensión.

Sin perjuicio de ello, ténganse por válidamente cumplidas las diligencias ya practicadas con miras al acto de subasta, las que conservarán su eficacia al momento de retomar el trámite procesal correspondiente.

Oportunamente, una vez superada la suspensión, se proveerá lo que corresponda a los fines de reanudar el trámite de la venta judicial, conforme lo previsto en los artículos 562 y siguientes del CPCCBA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ZAMBECCHI Martín  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
<b>Carátula:</b>	CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESTORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
<b>Número de causa:</b>	MP-32001-2021
<b>Tipo de notificación:</b>	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
<b>Destinatarios:</b>	Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.Ar, 20160122979@Notificaciones.Scba.Gov.Ar, 20104797521@Cma.Notificaciones, 2725225147@Notificaciones.Scba.Gov.A
<b>Fecha notificación:</b>	08/08/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	6/8/2025 14:00:58
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/08/2025 14:00:58
<b>Firmado por:</b>	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/08/2025 14:00:57

**(Sep)**

Mp-32001-2021 (RGE: Mp-32001-2021).-

**Carátula:** Consorcio De Propietarios Edificio Meir 13 C/ Ruppoli Daniel Fortunato (Sucesores De) Y Ruppoli Maria Eva S/ Cobro Ejecutivo De Expensas

**Dependencia:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

**Petición:** MARTILLERO MANIFIESTA - EDICTOS REDUCIDOS - PROPONE FECHA SUBASTA - MANDAMIENTO.-

**Trámite despachado:** Fecha De Subasta - Propone (236100493024943701) y Se Presenta (243200493024965370)

**Peticionario y caracter:** OMAR ALEJANDRO SASS MARTILLERO y Dra. KARINA FABIANA DADIN, Mar del Plata,

**Proveyéndose la presentación Fecha De Subasta - Propone (236100493024943701), suscripta por OMAR ALEJANDRO SASS MARTILLERO:**

Ténganse por agregadas las fotografías y descripción remitidas. Publíquense en el Portal de Subastas Electrónicas.

A tenor de las manifestaciones vertidas, y sin desconocer que el crédito en ejecución responde al mantenimiento de la cosa común, **incumbe destacar que el gasto de publicación será recuperable mediante la posterior rendición de cuentas del martillero.**

El art. 574 CPCC, con remisión al art. 146 del CPCC, impone la difusión del remate en un diario de gran circulación local. El diario "La Capital" satisface ese requisito (arg. art. 574 CPCC)

Resulta atendible, la pretensión de evitar erogaciones innecesarias mediante un aviso reducido que remita al Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA, plataforma de acceso público y gratuito donde constan todos los datos del remate.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 34, 36 y 575 CPCC, se dispone: **modifícase el decreto de subasta únicamente en lo concerniente al texto del edicto.**

El aviso a publicar en "La Capital" deberá consignar, **de manera estricta, los datos exigidos por el art. 575 CPCC:** identificación del juzgado y número de causa; individualización clara del bien y de la unidad funcional; fechas y horas de inicio y cierre de la puja electrónica; fecha y horario de exhibición; base, depósito en garantía y estado de ocupación; nombre, matrícula y datos de contacto del martillero; indicación de que el remate se realiza a través del Portal de Subastas de la SCBA, detallándose el enlace web para consulta completa.)

Por su parte, **indefectiblemente el edicto deberá incluir la advertencia de que quien resulte comprador no quedará liberado respecto de las expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada y publicada en autos -capital más intereses hasta el efectivo pago-** (art. 575 párrafo 2° del CPCC).

Háganse saber estas directivas al martillero, quien deberá adecuar el proyecto de edicto, dejando constancia de que **los gastos se imputarán como costas del proceso y serán rendidos oportunamente.** NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico constituido (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

Por su parte, a tenor de las fechas propuestas en el apartado III), fíjense las fechas de subasta, en los términos del decreto de venta de fecha 14/11/2024:

- Inicio: 30/09/2025 10:00 hs.

- Cierre: 14/10/2025 10:00 hs.

- Visita: 19/09/2025 11:00 a 12:00 hs.

Por su parte, librese mandamiento de posesión, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse INMUEBLE (COCHERA), perteneciente al Sr. Rupolli Daniel Fortunato LE 0.252.854 embargado bajo el N° 98-1089603/1 de fecha 10/09/2021 (Asiento B-1), convertido en ejecutorio bajo el N° 98-1790115/1 de fecha 28/12/2023, cuyos datos catastrales son: Nom. Cat.: Circ. I; Secc E; Mza 70-a; Par 1-e; Matricula 142911 UF7 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), sito en la calle Falucho 2178/88/92 esquina Entre Rios, que se individualiza como ESPACIO COMUN INDIVISO DE COCHERA (Unidad Funcional 7; Pol 00-07-00-08) de Mar del Plata, al solo efecto de realizar la visita ordenada. Se lo faculta a allanar, usar cerrajero y requerir fuerza pública (arts. 3, 4, 26 Anexo I Ac. 3604/12).

Por su parte, sin perjuicio de la fecha sugerida a los fines de la celebración de la audiencia de adjudicación, cuya realización dependerá de la agenda del Juzgado, y considerando la eventualidad de que el cierre de la subasta se difiera dentro del plazo habilitado -sin coincidir con la fecha tentativa inicialmente estimada por el martillero-, el suscripto considera pertinente, a fin de preservar el buen orden procesal y evitar futuras reprogramaciones, **fijar dicha audiencia para el día 12 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.** Deberán concurrir en los términos ya establecidos en el proveído que ordenó la venta, al cual se remite a sus efectos. NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico constituido (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.-

**Proveyéndose la presentación Se Presenta (243200493024965370)**, suscripta por la Dra. KARINA FABIANA DADIN:

En base a lo manifestado, téngase por presentada a la Dra. KARINA FABIANA DADIN, CUIT N° 27-22522514-7 apoderada de la **Municipalidad de General Pueyrredón**, constituido el domicilio electrónico denunciado (27225225147@notificaciones.scba.gov.ar) (arts. 34 inc. 5, 40 y ccdtes. CPCC).- Téngase presente lo informado y hágase saber al accionante y martillero interviniente, a sus efectos (arg. arts 34,36, 568 del CPCC).

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCCBA; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: F1MP6MQ6



242100493024953146

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
<b>Carátula:</b>	CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MEIR 13 C/ RUPPOLI DANIEL FORTUNATO (SUCESTORES DE) Y RUPPOLI MARIA EVA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
<b>Número de causa:</b>	MP-32001-2021
<b>Tipo de notificación:</b>	REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME
<b>Destinatarios:</b>	20160122979@Notificaciones.Scba.Gov.Ar, Marcela.Melba@Pjba.Gov.Ar, 20104797521@Cma.Notificaciones, Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.A
<b>Fecha notificación:</b>	22/08/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	20/8/2025 08:44:35
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2025 08:44:34
<b>Firmado por:</b>	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2025 08:44:33

(Sep)

Mp-32001-2021 (RGE: Mp-32001-2021).-

**Carátula:** Consorcio De Propietarios Edificio Meir 13 C/ Ruppoli Daniel Fortunato (Sucesores De) Y Ruppoli Maria Eva S/ Cobro Ejecutivo De Expensas

**Dependencia:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

**Petición:** Cedula - Solicita Libramiento (226900493025002424)  
Oficio Recibido (234700493025004428)

Mar del Plata,

**Proveyéndose el Oficio Recibido (234700493025004428), expedido por el Registro de subastas:**

Atento lo solicitado, corresponde precisar el monto de la base de subasta y el depósito en garantía requerido para participar de la puja electrónica, conforme los antecedentes de autos.

De las constancias obrantes surge:

1. Que mediante decreto de fecha 14/11/2024 se ordenó la venta en pública subasta de la Unidad Funcional N° 7 (cochera), Matrícula 142911/7 del Partido de General Pueyrredón, espacio común indiviso, con intervención de martillero, al contado y al mejor postor, en los términos de los arts. 562, 568 y conchs. del CPCC.

2. Que posteriormente, en el proveído del 30/05/2025 y la aclaratoria formulada por la parte actora con fecha 03/06/2025, **se dejó aclarado que el demandado Daniel Fortunato Ruppoli resulta titular registral únicamente de una 1/12 ava parte indivisa del inmueble en cuestión**, siendo esa la proporción efectivamente alcanzada por la ejecución.

3. Que la parte actora acompañó informe de valuación fiscal actualizado, del cual surge que el valor total del inmueble asciende a \$20.964.395,00.

En consecuencia, corresponde determinar la **base de subasta sobre la proporción de titularidad ejecutada (1/12 del valor total)**, calculada en \$1.747.033 (un millón setecientos cuarenta y siete mil treinta y tres pesos), y aplicando sobre dicha suma las dos terceras partes (2/3) conforme lo dispone el art. 566 primer párrafo del CPCC, lo que arroja un total de **\$1.164.688 (pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho)**.

A su vez, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, el **depósito en garantía exigido** para participar de la subasta equivale al 5% de la base fijada, esto es, la suma de **\$58.234,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber que los datos aquí consignados -base de subasta y monto de depósito en garantía-; como así también los datos de cuenta en Pesos 6102- 027-0920007/3, **CBU:0140423827610292000739** deberán ser integrados al edicto de subasta, conforme lo ordenado en autos y en los términos del decreto de venta de fecha 14/11/2024.

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico constituido (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

**Proveyéndose la presentación Cedula - Solicita Libramiento (226900493025002424) suscripta por el Dr. Carlos Luis Dávila, apoderado del Consorcio De Propietarios Edificio Meir 13:**

Advirtiéndose que en fecha 10-4-2025 se libró cédula ley 22.172 dirigida a la codemandada María Eva Ruppoli (domicilio en CABA), y la pieza fue remitida a un domicilio que hoy se encuentra desactualizado, se procedió a confeccionar por Secretaria y a enviar nueva cédula a través del sistema de gestión "Augusta" (Administración de Justicia - Poder Judicial), con derivación al "Bus Federal de Justicia", conforme lo dispuesto por la Resolución SCBA 1448/25, a los mismo fines y efectos que la de fecha 10-4-2025; recibida en la dependencia bajo la solicitud N° 47324 -ver Cedula Electronica - Rta. Bus Federal Csjn (243300493025040669)-.-

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

VALUACION FISCAL 32001.pdf

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

CEDULA ELECTRONICA - Rta. BUS FEDERAL CSJN - Firmado - 19 Ago 2025 16:01:35

Firmantes:



Notificaciones Electronicas. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/08/2025

16:01:34 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

7225d16c6c724517a8856b628deccf74.pdf

Texto del trámite adjunto

## Documento recibido por el BUS Federal de Justicia

Organismo de origen: Corte Suprema de Justicia de la Nacion

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE NOTIFICACIONES

Op# 7225d16c6c724517a8856b628deccf74

El documento principal y sus complementarios se encuentran adjuntos

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 66H1V90N



240900493025039219